

RECURSO DE INCONFORMIDAD: RI-95/2021 Y ACUMULADOS

RECURRENTE:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR: MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, trece de mayo de dos mil veintiuno¹.

Vista la cuenta que antecede, en la que el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia, informa que el doce de mayo, se recibió en oficialía de partes, oficio IEEBC/CGE/2598/2021, signado por el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante de una foja útil solo por el anverso, relativo al Punto de Acuerdo relativo al "Cumplimiento de sentencia en el expediente RI-95/2021 del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y sustituciones de candidaturas de Planillas a munícipes de los ayuntamientos de Mexicali y Tijuana, presentadas por el Partido Encuentro Solidario para la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California"; informando que se encuentra en proceso de engrose por haber sufrido modificaciones durante su discusión y aprobación, por tanto, al contar con la versión definitiva dará vista a este órgano jurisdiccional.

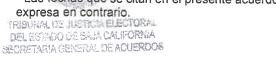
Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, **SE ACUERDA**:

PRIMERO. Agréguense al expediente el oficio de cuenta, para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Se tiene al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California en vías de cumplimiento a lo dispuesto en el Punto de Acuerdo para el cumplimiento de sentencia en el expediente RI-95/2021, de este Tribunal de Justicia Electoral.

NOTIFÍQUESE a las partes POR ESTRADOS; publíquese por LISTA y en el SITIO OFICIAL DE INTERNET de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa en contrario.









TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, MAESTRO JAIME VARGAS FLORES, prite el Secretario General de Acuerdos MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR, quien autoriza y da fe.